

GOBIERNO DE CORDOBA

MINISTERIO DE SALUD

LICITACION Nº 16/14

**PLIEGO DE BASES
CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES
y ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**OBJETO : CONTRATAR UN SERVICIO DE LOGISTICA INTEGRAL DE RECEPCION,
ALMACENAMIENTO, CONTROL DE STOCK, DESPACHO, TRANSPORTE Y
DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS.**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-

EXPEDIENTE: Nº 0425-283098/2014

DESTINO: MINISTERIO DE SALUD

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.300.000,00.-

DOMICILIO:

AVDA . VELEZ SARSFIELD 2311 – AREA MARRON, OFIC. 11

TELE/FAX: 054-0351-468-8679 - 468-8678

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Artículo 1. PRESENTACION

La presentación de las propuestas se realizará en el Área de Contrataciones de la Dirección General de Compras y Suministros del Ministerio de Salud hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura de sobres (Artículo 4 Pliego Condiciones Generales) Debe ser efectuada en sobre o paquete cerrado y sin membrete, con las siguientes leyendas:

- Objeto: Contratar el servicio de logística integral de recepción, almacenamiento, control de stock, despacho, transporte y distribución de medicamentos e insumos médicos.
- Licitación Nº 16/14
- Expediente Nº 0425-283098/13

Los proponentes deberán realizar sus presentaciones de conformidad a las siguientes reglas:

- Carpeta Nº 1: Deberá contener:
 - a) La propuesta económica básica, en original y copia, según las estipulaciones del artículo 1 del Pliego Generales Particulares.
 - b) Garantía de oferta en las condiciones establecidas en el Artículo 7 del Pliego de Condiciones Generales
 - c) Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado vigente y en el rubro relacionado con el objeto de la licitación, o la constancia de iniciación del respectivo trámite, debidamente presentado en Mesa de entradas del Centro cívico del bicentenario, sito en el centro civil del bicentenario gobernador Juan B. Bustos, entendiéndose por tal el formulario de inscripción generado a través de su cuenta de usuario de compras públicas, la cual podrá gestionarse ingresando a la dirección: compraspublicas.cba.gov.ar, en la sección proveedores.
 - d) Tasa de Ley. El mismo se podrá bajar de la página de Gobierno (www.cba.gov.ar), en link “tasas retributivas” - Ministerio de Salud – Servicios Generales Art. 45, Inc. 1.1 – Pliego de Condiciones.
 - e) Recibo de adquisición de los Pliegos de la Licitación.
 - f) Declaración jurada mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al fuero federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la competencia de las cámaras en lo contencioso administrativos de la ciudad de Córdoba.

- g) Los presentes Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Si no contara con la constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado vigente, o constancia de inicio del trámite de inscripción, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- A) Para las personas físicas
- a) Copia certificada de la primera y segunda hoja del documento nacional de identidad, y del cambio de domicilio si lo hubiere.
 - b) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
- B) Para las personas Jurídicas
- a) Contrato social o estatuto, y cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos.
 - b) Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto ofertante.
 - c) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

C) Para las Uniones Transitorias de empresas (UTE)

Se exigirá, además de lo consignado por el apartado A y B, según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:

- a) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación.
- b) Para UTE constituidas al momento de la presentación de la oferta del instrumento de constitución.
- c) Para ambos casos, además deberán presentar las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar del procedimiento de selección e instrumento donde se establecerá expresamente la responsabilidad societaria e ilimitada de todos los integrantes de la UTE por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes.

- d) Las ofertas deberán cumplimentar con la documentación, antecedentes, muestras, garantías de mantenimiento de oferta conforme al Artículo 24 del Decreto Reglamentario 305/14.
- Carpeta N° 2: Deberá contener:
 - a) El oferente deberá acreditar mediante fotocopia certificada por Escribano Público y legalizada por el Colegio, su habilitación como Operador Logístico de Medicamentos expedida por el ANMAT bajo disposición 7439/99.
 - b) A los fines de evitar que se comercialicen los productos adquiridos por este Ministerio y en guarda pro el adjudicatario, las empresas oferentes no podrán dedicarse en forma principal o accesoria a la venta o provisión de medicamentos, productos médicos o insumos y suministros de las características de aquellos cuyo almacenamiento y distribución se licitan.
 - c) El oferente que resultare adjudicatario deberá presentar la habilitación pertinente otorgada por la Administración Nacional de Medicamentos y Tecnología Médica (ANMAT) del depósito a operar, debiendo contar además con el respectivo Certificado de “Buenas Prácticas” emitido por el mismo Organismo Nacional a nombre del oferente. Asimismo y en función a que los servicios a contratar toman un rol determinante para el cumplimiento de los objetivos de transformación en el tratamiento del uso racional de los medicamentos, su adecuada trazabilidad documental y su llegada en condiciones óptimas a toda la red de efectores, se exigirá la Certificación bajo normas internacionales ISO 9001/08 de todos y cada uno de los procesos específicos motivo de la presente Contratación, por lo cual la inobservancia de estas Certificaciones exigidas precedentemente, será causal inexcusable de desestimación de oferta.
 - d) Nómina de al menos dos (2) inmuebles propios y/o cedidos en uso a nivel Provincial, bajo el régimen de locación o comodato, los que serán requeridos a los efectos de ser utilizados como plataforma de carga en tránsito o para el manejo eventual de la logística inversa. En los mismos se deberán indicar: ubicación geográfica, superficie total en metros cuadrados, presentar copias certificadas de sus habilitaciones Municipales vigentes y breve descripción de las instalaciones con la que cuenta y lay out de cada uno. En caso de locación deberán presentar contratos por un plazo igual o superior a la vigencia de la licitación.
 - e) Mínimo de tres (3) depósitos en el territorio nacional, que en su conjunto tengan una capacidad de almacenamiento de por lo menos (2000) dos mil posiciones de pallets o equivalentes, asistiendo a clientes públicos o privadas de reconocida envergadura, operando bajo entera responsabilidad del oferente.

- f) Acreditar un mínimo de doscientos (200) empleados en relación de dependencia a nivel país, presentando una nómina en donde se especificará, nombre, número de CUIL y su especialidad. Será indispensable que los operarios que trabajen dentro de almacén, sean contratados bajo relación de dependencia y será responsabilidad de la empresa el cumplimiento de las convenciones colectivas de trabajo, cargas sociales, aportes que fijan las leyes de la Seguridad Social.
- g) De la modalidad de prestación.

El oferente deberá acompañar su correspondiente propuesta técnica en la cual explique los procesos que utilizará para todas las distintas prestaciones, especificando el software y hardware que aplicará a los diferentes servicios, como así también todos los beneficios que obtendrá la Provincia con los productos ofertados, tales como control de stock, vencimiento de los productos, control de recepción, etc.

En el supuesto de estar desarrollando movimientos comerciales en la Provincia, deberá presentar constancia de acreditación de su inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Córdoba.

Toda la documentación solicitada en fotocopia del original, deberá presentarse certificada por escribano público .

Artículo 2. DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

Esta Licitación se registrá:

- A) Por el presente Pliego de Condiciones Generales, el de Particulares y Especificaciones Técnicas.
- B) Ley Nº 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- C) Decreto Reglamentario Nº 305/2014
- D) Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones de pendiente del Ministerio de Gestión Pública.
- E) Ley Nacional Nº 16.463 y sus Decretos reglamentarios y Ley Provincial Nº 8.302 y su Decreto Reglamentario Nº 175/94.
- F) Ley 9.331/06 que otorga preferencias a productos, bienes y servicios de origen de la Provincia de Córdoba.
- G) Disposiciones y Resoluciones relacionadas de la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).
- H) Disposiciones y Resoluciones relacionadas de la Dirección de Jurisdicción Farmacia del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

- l) Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativa y subsidiariamente los del derecho privado

La simple presentación a la Licitación implica la aceptación lisa y llana de todo el régimen legal indicado en este Pliego con la declaración expresa de que las conoce y acepta en todas sus partes.

Artículo 3. DE LA ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS:

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán adquirirse y/o consultarse de lunes a viernes, en el horario de 8,30 a 14,00 Hs. en el Área de Contrataciones de la Dirección General de Compras y Suministros del Ministerio de Salud, sito en Avda. VELEZ SANSFIELD 2311 - Oficina N° 11 (Sector Marrón) – EX -COMPLEJO PABLO PIZZURNO – Córdoba.

Se autoriza a la Dirección General de Compras y Suministros a realizar aclaraciones y/o corrección de errores formales del pliego y postergación de fechas de apertura, las circulares por estos motivos podrán ser emitidas de oficio o en respuesta a consultas o solicitudes de los participantes, y se incorporan como circulares aclaratorias al presente pliego, dichas aclaraciones tendrán validez como parte integrante de los documentos de la licitación.

En todos los casos, las circulares aclaratorias serán comunicadas a todos los adquirentes del Pliego y podrán emitirse y comunicarse hasta Tres (3) días hábiles anteriores a la fecha límite de prestación de oferta.

Asimismo, los posibles oferentes podrán solicitar aclaraciones respecto de las disposiciones previstas en los pliegos de bases y condiciones; las que deberán ser presentadas por escrito, hasta con 72 horas de antelación a la fecha de apertura.

Artículo 4. DE LA FECHA Y COMISIÓN DE APERTURA

La apertura de ofertas se fija para el día: **26 de Agosto de 2014 a las 11:00hs.**

SI por cualquier causa, el día fijado fuese declarado NO LABORABLE O INHABIL para la Administración Pública Provincial, la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

4.1 De la Comisión de Apertura - Estará integrada por:

- Un representante de Área de Contrataciones.
- Un representante de la Dirección General de Compras y Suministros.-
- Un representante de Contaduría General de la Provincia, a opción de esta.-

Artículo 5. DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

Artículo 6. DE LAS GARANTIAS

Para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deben presentar obligatoriamente las siguientes **GARANTIAS**:

A) De Mantenimiento de Oferta: Equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de la oferta, deberá ser presentada conjuntamente con la respectiva oferta.

B) De cumplimiento del Contrato: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total adjudicado, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares previere un porcentaje mayor. Esta garantía será entregada o depositada por el adjudicatario a la orden del organismo contratante dentro de los 8 (ocho) días siguientes de la notificación de la adjudicación.

C) Garantía de impugnación a la pre adjudicación: constituir un deposito en garantía del uno por ciento (1%) del valor del o de, los renglones impugnados.

Las garantías podrán constituirse a través de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante deposito en cuenta oficial en el BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Sucursal CATEDRAL, Cuenta Corriente NC 900-03381/1, CBU 0200900501000000338115; Titular: MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, acompañando el original de la Boleta de Deposito pertinente.
- b) En títulos aforados en su valor nominal de la deuda publica nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de los valores a que se refiere este apartada, se formulará cargo por los gastos que ella ocasiones y por la diferencia que resultare si se liquidares bajo la par.
- c) Con aval bancario u otra fianza a favor del Ministerio de Córdoba de Salud de la Provincia de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano , y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

- d) Con Seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación extendidas a favor del Estado provincial, emitidas bajo las siguientes condiciones:
- d.1.) Calificación “A” o superior para la compañía como mínimo, según surja de constancias de calificadoras de riesgos nacionales e internacionales.
 - d.2.) Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al fuero federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales en lo civil y comercial de primera instancia de la primera circunscripción judicial del poder judicial de la Provincia de Córdoba.

Artículo 7. DEL DOMICILIO

A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial o el domicilio electrónico constituido en los términos del artículo 4.3 de Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Artículo 8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de proveedores y contratistas del Estados al momento de presentar las ofertas.
- c) No presenten muestras en el caso de haber sido exigidas.
- d) No cumplan con la documentación y elementos que se detallan en la Carpeta 2 del Artículo 1 Pliego de Condiciones Generales.
- e) Que no estén firmadas por el proponente o su responsable Legal.
- f) Que no acompañen la Garantía de oferta correspondiente o cuando ésta sea presentada sin constar la certificación de la firma.
- g) Formuladas por firmas inscriptas en rubros que no guarden relación con la contratación conforme el artículo 7.1.2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- h) Que no presenten los Certificados de ANMAT como Operador Logístico de Medicamentos según Disposición 7439/99.
- i) Que no cuenten con tres (3) depósitos operativos en el territorio Nacional, detallados en el inciso e.

Artículo 9. DE LA SELECCIÓN

No serán aceptadas propuestas parciales que no incluyan todos los servicios y prestaciones solicitadas en este pliego de licitación. La selección recaerá en una sola oferta en su totalidad, siempre que cumpla con todos los requisitos y aspectos de la presente licitación y logre el puntaje mínimo requerido en el Sobre N°1. La misma se efectuará por el mecanismo previsto por la Ley N° 7631 – Orgánica de Contabilidad, Presupuesto y Administración, su Decreto Reglamentario y sus modificaciones.

Artículo 10. DE LA PREADJUDICACIÓN

La Preadjudicación se hará por renglón; y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente.

La comisión de preadjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en su conformidad a lo indicado en los presentes pliegos, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que ajustadas a dichas condiciones y especificaciones, resulten ser las ofertas de precios más convenientes a los intereses del estado provincial, es decir, la de más bajo precio, pudiendo proponer rechazar una o todas las propuestas, parcial o totalmente, no generando por ello responsabilidad alguna.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición.

La Comisión de Preadjudicación actuante evaluará, la documentación presentada y todos los informes técnicos correspondientes y necesarios, como así también podrán efectuar la verificación de los antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio.

Del resultado obtenido, la Comisión de Preadjudicación, procederá a labrar el acta de Preadjudicación en los términos del artículo 7.1.5.1 del Decreto Reglamentario 305/14. El Acta de Preadjudicación, será publicada durante dos (2) en el portal web de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar) y en el transparente del Área Contrataciones de la Dirección General de Compras y Suministros del Ministerio de Salud.

10.1 – De la Comisión de Preadjudicación; integrada por:

- Secretario Administrativo o su representante.
- Secretario de Atención Médica o su representante.
- Director General de Compras y Suministros o su representante.-

10.2 De las Impugnaciones

Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación y/o a la precalificación dentro de los (2) dos días hábiles contados a partir de la publicación del acta de preadjudicación conforme el Artículo 7.1.5.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Conjuntamente con la impugnación deberá acompañarse la garantía de impugnación en los términos del Artículo 6 de los presentes pliegos.

Artículo 11. DE LA ADJUDICACION

La adjudicaciones se realizarán, por renglón, a la(s) oferta(s) que se encuentren ajustadas a los pliegos y resulten ser las más convenientes a los intereses del Estado Provincial teniendo en cuenta a tales fines la sumatorio de ítems por las cantidades ponderadas en cada uno de ellos recaerá en la propuesta que ajustada a las bases y condiciones de la Licitación, resulte la más conveniente.

Asimismo, la adjudicación será publicada en el portal web oficial de compras y contrataciones.

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco (5) días para realizar observaciones por errores que pudiere contener la orden de compra y presentar el pago obligatorio para que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario. La entidad contratante, ante la omisión total o parcial del pago de dicho sellado por parte del adjudicatario, deberá comunicar esta circunstancia a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.

La misma será comunicada a los adjudicatarios mediante Orden de Compra que contendrá las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de discordancia entre la orden de compra y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de compra. Sin perjuicio de ello, los errores u omisiones se salvarán en el momento en que advierten. Esta comunicación produce el perfeccionamiento del contrato y la Orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas de la presente licitación. (Artículo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014).

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación se podrá dejar sin efecto un procedimiento de selección. Rechazar todas o parte de las ofertas, así como preadjudicar todos, algunos o parte de los renglones.

Artículo 12. DE LA ORDEN DE COMPRA

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación: Orden de compra Abierta (Artículo 14 del Decreto Reglamentario N° 305/2014) se determinará para cada bien y/o servicio específico de cada renglón de los Pliegos de Especificaciones Técnicas, el número estimado de unidades que podrán requerirse por ejercicio durante el lapso de vigencia del contrato.

El adjudicatario estará obligado a proveer, hasta el número estimado de unidades determinadas, por cada bien y/o servicio específico de cada renglón, en el pliego de especificaciones técnicas o en las condiciones de contratación, a medida que se le vayan realizando los requerimientos correspondientes.

Artículo 2. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato regirá por el término de dos (2) meses a partir de su efectiva adjudicación.

Artículo 3. DE LA FACTURACION Y PAGO

3.1 – De la Facturación:

La firma adjudicataria, deberá facturar de la siguiente manera:

-Por duplicado (facturas y remitos) y de acuerdo a normas legales vigentes en la materia, a nombre de la Dirección General de Tesorería y Crédito Público de la Provincia de Córdoba – C.U.I.T. 34-99923057-3 (Ministerio de Salud) y deberá consignarse siguientes datos:

- a) Número de Orden de Compra.
- b) Número de Expediente
- c) Número de Resolución o Decreto de Adjudicación de Licitación.
- d) Total general en números y letras.

3.2 – Del Pago:

La forma de pago se estima a los 30 (treinta) días hábiles tomados desde la fecha en que la facturación sea presentada, conformada y se encuentre en condiciones de ser liquidada.

El ente receptor será responsable de entregar en tiempo y forma al proveedor el remito conformado y toda documentación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibidos los insumos, siendo también responsable por su incumplimiento y por cualquier recurso legal que por ésta causa, plantee la firma adjudicataria.

Al momento del pago la contratista deberá presentar el Certificado Fiscal para contratar expedido por la DGR vigente.

ARTICULO 4. SEGUROS

Seguros sobre la mercadería a almacenar y transportar:

La empresa que resultare adjudicataria asume la responsabilidad por la contratación de los seguros que cubrirán la totalidad de las mercaderías depositadas y/o transportadas, debiendo asegurar contra todo riesgo las mismas. A tal efecto al comienzo de la prestación efectiva se valorizará el stock que será almacenado en el depósito del adjudicatario, dicho valor podrá ser actualizado trimestralmente, y que la rotación del mismo a los efectos del transporte se estima entre el 25 y 30 % del mismo en forma mensual.

Seguro de Riesgos del Trabajo.- Seguro de Vida:

El adjudicatario, previo al inicio de los trabajos objeto de la presente Licitación y respecto al personal en relación de dependencia que afecte al cumplimiento del mismo, deberá/n presentar las pólizas correspondientes al Seguro de Vida Obligatorio y acreditar haber dado cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24557 y la ley de contrato de trabajo, sus modificatorias y ampliatorias.

Cuando el adjudicatario ocupare trabajadores autónomos en la ejecución de los servicios o de trabajos a realizar, deberá acreditarse respecto de los mismos, con idéntica antelación a la establecida en el párrafo anterior, la contratación de un seguro que cubra los riesgos previstos por la Ley de Contrato de Trabajo, de acuerdo al procedimiento establecido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, para la incorporación de trabajadores autónomos.

Todo el personal que el adjudicatario disponga para la prestación de los servicios, estará a cargo de éste, corriendo por su cuenta los salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otro gasto sin excepción vinculado con la prestación del servicio, no observando en ningún caso el personal del mismo, ninguna relación de dependencia con ninguno de los Organismos que forman parte en las requisitorias de la presente Licitación Pública.

Seguro de responsabilidad Civil:

El adjudicatario contratará un seguro de responsabilidad civil por la suma mínima de pesos doscientos mil (\$ 200.000) por hecho y por persona frente a terceros, que cubra toda pérdida o reclamo, por lesiones permanentes o temporales y/o daños y perjuicios causados a cualquier persona, incluyendo su muerte o a bienes de cualquier clase que pudieran producirse como efecto o consecuencia de la ejecución del contrato.

Seguro contra Incendio:

El adjudicatario contratará también un seguro contra riesgos de incendio que ampare los bienes muebles e inmuebles de las Plantas de Almacenamiento y Logística que deba operar de acuerdo al valor descrito en el presente Artículo

Artículo 5. DE LA RESPONSABILIDAD

El Adjudicatario será responsable integralmente de todo daño de cualquier naturaleza causado a la persona (en su salud, su vida, su integridad psicofísica) y/o bienes de los pacientes, agentes de la Provincia de Córdoba, la provincia de Córdoba y/o cualquier otro tercero producto del riesgo o vicio en los insumos entregados, ya sea que los

mismos deriven de causas atribuibles por cualquier causal al adjudicatario o sus terceros contratantes, o que sean consecuencia de su transporte (efectuado por el mismo o por terceros contratados a tal fin), almacenaje, estiba, empaque, o manipuleo de cualquier clase, o que sean atribuibles a sus proveedores o terceros contratantes, debiendo en el caso de daños a los bienes de propiedad de la Provincia reintegrar el importe del daño ocasionado que sea determinado por los establecimientos usuarios, a su solo requerimiento. Quedan incluidos los daños o perjuicios derivados en la demora en la provisión, excluyendo los casos fortuitos y fuerza mayor, en cuyo caso deberá estar acreditados por el oferente, tanto para los supuestos de demora o entrega de insumos distintos a lo requerido o con defectos fácilmente visibles por el operador, el costo de adquisición / reposición de los mismos efectuado a fin de no suspender el tratamiento de los pacientes, con más el costo que dicha provisión implique.

Por todo daño de los contemplados en esta cláusula, y de los derivados de otras figuras lesivas de cualquier naturaleza, incluyendo la comisión de faltas y contravenciones, que le sean atribuibles al adjudicatario, será civil y administrativamente responsable el mismo, comprometiéndose expresamente a mantener indemne al Ministerio de Salud por dichos daños o faltas, tengan estos últimos pronunciamiento firme o no.

Queda expresamente estipulado que ni el personal del adjudicatario ni de los terceros con los que eventualmente contrate guardan relación laboral de naturaleza pública ni privada con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, siendo a exclusivo cargo del Adjudicatario el cumplimiento, en tiempo y forma, de todas las obligaciones laborales, impositivas y de la seguridad social a su cargo, comprometiéndose expresamente a mantener indemne a la Provincia de Córdoba por cualquier reclamo, multa y eventual condena que por dichos rubros, así como también a restituir cualquier suma que por dichos conceptos la Provincia deba abonar.

Artículo 6. DE LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

La redeterminación de precios por variación de costos, se llevará a cabo conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

$$FR = 0,50 \times A + 0,30 \times B + 0,20 \times C$$

FR: Factor de Redeterminación

- A. Mano de Obra: Convenio Actividad OSCHOCA.
- B. Combustibles : índice evolución combustible - FADDEAC

- C. Logística: **CEDOL** – Cámara empresaria de operadores logísticos: Costos logísticos SIN Transporte.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

ARTICULO 1. SERVICIOS A COTIZAR

1- Un Servicio de Logística Integral de Recepción, Almacenamiento, Control de Stock, Despacho, Transporte y Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos entre un Depósito Central a ubicarse en la Ciudad de Córdoba toda la red de efectores de la Provincia (sus Hospitales y Centros de Atención Primaria).

ARTÍCULO 2. REQUERIMIENTOS

2.1 Acondicionamiento de la Planta requerida para los Servicios.

A los efectos del cumplimiento de los servicios que componen la presente Licitación, los oferentes deberán prever en sus análisis el realizar las inversiones necesarias, para disponer de una Planta/s Operativa/s o almacén/es/ logístico/s/ dotado/s de la última tecnología (con actualizaciones periódicas) en relación a la guarda de los productos que allí se tratarán y que deberá funcionar en la ciudad de Córdoba.

En función a la cantidad y especificaciones de los productos a almacenar, cada oferente deberá presentar un Lay Out (esquema organizativo) de la Planta a operar, la que por las características apuntadas, deberá contar con una superficie no menor a los 350. m2.

El desarrollo de los componentes mínimos con que deberá contarse para la operación serán los desarrollados a continuación, no obstante los proponentes podrán ampliar la nómina abajo descripta, siempre que esto mejore el servicio requerido:

a) Servicio de almacenamiento por 300. posiciones de pallets de un metro por uno con veinte metros por un metro (1,00 m x 1,20 m x 1,00 m), y 600 posiciones en estanterías de noventa por cuarenta y cinco por cuarenta y cinco cm³ (0,90 cm x 0,45 cm x 0,45 cm).

Servicio de recepción de los Medicamentos, Insumos Médicos y Descartables desde los diferentes proveedores del Ministerio de Salud de la Provincia que serán entregados en los depósitos del Adjudicatario. La recepción de las entregas por parte de los proveedores será efectuada al Adjudicatario en el horario de 08:00 a 12:00 hs en días hábiles para la Administración Pública Provincial. El Adjudicatario dará ingreso al stock una vez suscripta un Acta de Recepción conjunta entre este y el Ministerio de Salud de la Provincia, asignándole para ello una ubicación en el depósito, debiendo verificar que los lotes no estén vencidos ni próximos a vencer y la integridad de todos los productos recibidos.

El Adjudicatario dará ingreso a los medicamentos, insumos médicos hospitalarios y descartables a su stock a través de un sistema informático que administre en forma precisa el lote/partida y fecha de vencimiento de dichos productos.

Será responsabilidad del Adjudicatario informar al Ministerio de Salud de la Provincia, vía electrónica, la existencia en el stock de medicamentos que se encuentren próximos a vencer con una antelación de 60 días. El almacenaje de los productos debe ser realizado en condiciones adecuadas de temperatura, humedad, iluminación de acuerdo con las instrucciones del fabricante y del INAME, de manera de no afectar adversamente en forma directa o indirecta la calidad del producto. Para ello el depósito deberá contar con:

- Área de oficinas adecuadas
- Cámara de frío de 2º a 8º con una capacidad suficiente para el almacenamiento de medicamentos existentes en esta primera etapa la que es del orden de los 3 (tres) m3
- Grupo electrógeno con un mínimo de 75 KVA para cubrir cualquier plan de contingencia.
- Áreas de temperatura controlada entre 15º y 30º.
- Freezer para mantenimiento de geles.
- Sector de recepción, control y preparación no menor a 60 m2
- Provisión de equipamiento para manipuleo e izaje
- Personal de dirección y administración capacitado
- Director Técnico Farmacéutico
- Equipamiento informático
- Equipamiento mobiliario
- Accesos a Internet (ADSL)
- Equipamiento para comunicaciones
- Tablero de control de seguridad integral
- Control de Plagas
- Vigilancia en accesos con sistemas de videocámaras
- Profesional contratado en Seguridad e Higiene
- Insumos para la preparación de pedidos
- Instalación para toda la gestión del hardware y del software del depósito provisto por el oferente, con conexiones en líneas aplicativos con actualizaciones programadas y diarias, que permitan a la Secretaría el monitoreo en forma On Line de toda la operación.

b) El Adjudicatario deberá entregar en los destinos indicados por el Ministerio de Salud de la Provincia, los productos solicitados a través del sistema

informático, teniendo para ello un plazo de entrega de 48/72 hs hábiles a partir de emitido el pedido.

Asimismo serán considerados para los plazos de su entrega aquellos pedidos que hayan ingresado antes de las 14:00 hs en días hábiles de la Administración Pública, caso contrario, pasarán a considerarse a partir del día hábil siguiente.

El Adjudicatario deberá proveer de los envases para armar los envíos que contendrán los medicamentos, insumos hospitalarios y productos descartables, los cuales irán amparados con un remito donde constará el producto, lote, vencimiento y valor monetario del mismo.

Las Instalaciones donde se preparen los envíos deberán cumplir con las condiciones que establece la ANMAT con su resolución N° 7439.

El Adjudicatario mantendrá el debido control de stock de los medicamentos, emitiendo un informe diario de existencia de stock, que será enviado al Ministerio de Salud de la Provincia vía interfaz. Este informe permitirá realizar un seguimiento diario del estado de los pedidos en cada parte del proceso:

- Procesado
- En proceso de Despacho
- Entregado

El Adjudicatario deberá garantizar la administración de medicamentos y productos en cuarentena tal como lo establece la resolución 7439 del ANMAT.

En caso de roturas o faltantes, deberá redactarse un acta indicando los medicamentos dados de baja, las cantidades, lotes de fabricación y motivos. El Stock sólo podrá modificarse con la aprobación de los funcionarios actuantes de la Secretaría de Salud.

En caso de roturas, deberá conservar los envases deteriorados como evidencia, y presentarlos al Funcionario del Ministerio de Salud de la Provincia, que deberá conformar el acta para su destrucción final.

El Adjudicatario será responsable de la contratación de los seguros correspondientes a la mercadería existente en el depósito y aquella que tenga en tránsito para su distribución a los diferentes destinos cuyos costos serán adicionados mensualmente en función al uso de la póliza provista por el adjudicatario, debiendo cumplimentar para este último caso, lo indicado en la disposición N° 7439 de la ANMAT, en cuanto a que la totalidad de las unidades de transporte deberán ser cerradas y adecuadas para el transporte de medicamentos y en ningún caso los mismos podrán compartir bodegas con otras cargas que puedan considerarse contaminantes o peligrosas.

Con cada entrega el Adjudicatario emitirá como mínimo, los remitos por triplicado donde se detallen los productos entregados, uno para el Ministerio de Salud de la Provincia, uno para el Receptor y uno para el Adjudicatario.

El Responsable de la recepción verificará los bienes recibidos y conformará los remitos. En caso de recibir el destinatario un producto en mal estado, o roto o con signos de rotura del contenido o contaminación, rechazará el mismo y dejará constancia del rechazo en el remito. El Adjudicatario deberá reemplazar el producto rechazado en un plazo inferior a cinco (5) días corridos contados a partir de la fecha del rechazo.

En caso de no encontrarse el personal autorizado a recibir la entrega, el Adjudicatario deberá dejar un aviso consignando la fecha y hora que se realizó la misma y reflejando en él los datos de su empresa (teléfono, dirección, mail y fax) para pactar con el receptor autorizado la segunda entrega.

A tal efecto, el Adjudicatario deberá remitir los medicamentos, insumos hospitalarios y productos a su Planta Logística de la zona, con el objeto de realizar el almacenamiento transitorio, a la espera de las instrucciones para su nueva entrega.

El Adjudicatario informará el estado de situación de toda la operatoria que comprende la logística y el cumplimiento de las entregas al Ministerio de Salud de la Provincia. Para ello, en tiempo real, le entregará la información requerida mediante interfaces que deberán contener como mínimo la información correspondiente a:

- Ingreso de Medicamentos
- Stock de medicamentos, insumos y descartables.
- Medicamentos procesados
- Modificaciones de inventarios
- Entregas realizadas indicando números de remito, destinos de entrega, fecha de entrega, detalle de productos incluidos y datos del receptor.

El adjudicatario permitirá que el Ministerio de Salud de la Provincia efectúe las tomas de inventario y controles que consideren necesarias con frecuencias pre establecidas o en realizar auditorías parciales de stock de acuerdo a sus necesidades. De existir diferencias, las mismas serán informadas por el Ministerio de Salud de la Provincia al Adjudicatario, quien analizará las mismas indicando los motivos de estas.

En forma diaria el Adjudicatario deberá rendir en las Oficinas del Ministerio de Salud de la Provincia la documentación que acredite las entregas efectuadas. Dicha documentación, que debe estar firmada por una responsable del Adjudicatario deberá contener:

- Detalle de los envíos efectuados a cada destino.
- Copia de los remitos de entrega debidamente conformados por el

responsable de la recepción

- Detalle de los materiales entregados indicando fecha de entrega, marca, cantidad entregada, número de remito, destino.

El Adjudicatario ejecutará por sí el servicio y será responsable por accidentes de trabajo, enfermedades y toda responsabilidad laboral respecto del personal que contrate para la ejecución de los servicios. Asimismo responderá por el comportamiento de dicho personal frente a terceros. Deberá presentar al Ministerio de Salud de la Provincia el comprobante de pago de las pólizas de seguro obligatorio y ART en el marco de la ley 24557 de todo el personal que se ocupe de la ejecución de los servicios que presta para dicho Organismo. Las mismas deberán ser extendidas por una Cía de Seguros reconocida a nivel nacional.

2.2 PROTECCIÓN DE LA INFORMACION

Teniendo presente el contenido de la información con la que contará el adjudicatario, éste deberá mantenerla protegida, no pudiendo ser utilizada bajo ningún concepto ni en ninguna oportunidad, sin que se cuente con la autorización previa por escrito correspondiente de la Autoridad de Aplicación. El incumplimiento de lo aquí previsto se considerará falta muy grave y dará lugar a la rescisión automática del contrato con todas sus consecuencias jurídicas y patrimoniales.

2.3 ALMACENAMIENTO

a) **Almacenamiento Integral:** Comprende las áreas que se indican seguidamente:

1.1) Área de Recepción y Despacho

Es el área destinada a los procesos de recepción de la mercadería, que será controlada en cantidad y estado conforme a las ordenes de recepción o remitos provistos por los Proveedores u Organismos intervinientes. En caso de discrepancias entre las órdenes de recepción o remitos y las cantidades realmente recibidas, el adjudicatario deberá dar intervención al personal del Ministerio de Salud de la Provincia u Hospitales dependiendo del servicio que se esté verificando. Luego de dar conformidad a la mercadería ingresante, se los almacenarán según corresponda a la naturaleza de la mercadería. Se programarán ventanas horarias escalonadas para los procesos de carga y posicionamiento interno, obteniendo de esta manera, la máxima productividad de los metros cuadrados y de los recursos humanos.

A los efectos de que la admisión de los medicamentos e insumos hospitalarios en la Plantas Operativas del adjudicatario cumplan con todas las especificaciones, normas y procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud de la Provincia, al momento de la recepción, se deberán observar los controles que

aseguren la total sujeción a las normas de buenas prácticas establecidas por la ANMAT, cobrando especial relevancia para la aprobación, admisión y aseguramiento de la trazabilidad de cada producto, el control y visado de cada uno de los ítems que destaquen las Ordenes de Compra correspondientes, como lo son el nombre del producto, el Laboratorio Elaborador, el precio, la fecha de vencimiento y número de Lote, Número de Certificado autorizante emitido por la Autoridad Sanitaria, presentación y forma farmacéutica como así también el estado de los troqueles.

Para el caso en que por encima de las especificaciones detalladas en cada Orden de Compra y las normas de buenas prácticas establecidas por la ANMAT a la fecha del comienzo de la prestación del servicio, se agregarán a futuro exigencias que aumentarán muy significativamente la labor de contralor de los productos a admitir, el Ministerio de Salud de la Provincia y el Adjudicatario establecerán por acuerdo de partes una addenda en la que se detallen puntualmente dichas nuevas exigencias, en el marco del artículo 40 de la Ley 6.838.

1.2) Área de Almacenamiento en ambiente controlado y cámaras de frío

Estas áreas estarán equipadas con racks y con estanterías modulares para cada tipo de producto, procediéndose al almacenamiento físico y a la carga al Sistema de Stock, así como a la colocación de rótulos que permitan la carga al mencionado sistema, constituyéndose los mismos en la unidad de scaneo para el posterior seguimiento satelital de cada entrega.

Las condiciones ambientales de almacenamiento se garantizarán a través de monitoreo sistemático de temperatura y humedad mediante programa de sistemas informáticos de control y seguridad, realizados en forma permanente y on line (en línea o en tiempo real) en las cámaras de frío, la antecámara y los sectores destinados a la expedición de los mismos.

1.3) Área de Control de Stock

Esta actividad se realizará mediante el Sistema Warehouse, sistema integral de gestión basado en estrictos controles de calidad. Éste estará compuesto por diferentes módulos con funcionalidades flexibles y parametrizables, que permitirán satisfacer el flujo de información del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. Los diferentes módulos y funciones del sistema se encontrarán relacionados y el flujo se llevará a cabo sin necesidad de realizar pasajes de información entre los mismos. El sistema compartirá la base de datos de manera transparente, posibilitando a varios usuarios su operación simultánea, es decir la generación de una red de información automática, garantizando un efectivo control integral de los procesos que ocurran dentro de estos servicios. Lo Organismos Intervinientes podrán realizar un seguimiento

on line (en línea o en tiempo real) ingresando a la página Web del adjudicatario, quedando éste a cargo del monitoreo de la gestión informática. Los distintos usuarios, contarán con claves específicas, mediante las cuales accederán, en tiempo real, a la información sobre la cantidad de medicamentos e insumos en stock o en tránsito y su fecha de vencimiento, posibilitando su reposición al almacén, definiendo el Ministerio de Salud de la Provincia el nivel de acceso para cada Usuario. El sistema permitirá realizar el seguimiento en forma permanente.

1.4) Área Administrativa y de Control del Servicio

Será el área que tenga a su cargo:

- a) El seguimiento y verificación de toda la documentación de entrega a Hospitales, Centros de Atención Primaria y otros destinatarios, incluidos en el presente;
- b) La coordinación con los distintos proveedores;
- c) La conformación de indicadores de performance que se pacten con la Autoridad de Control, lo cual permitirá conocer los desvíos que pudieran presentarse, posibilitando elaborar planes de acción para su corrección, permitiendo implementar mejoras continuas en la operatividad.

1.5) Área de Armado y entrega de pedidos

Esta área tendrá como responsabilidad el armado y control de los pedidos de entrega de medicamentos emanados por los Organismos involucrados. Será el sector que acondicione los productos para el proceso de cargas, posterior transporte y entrega. Luego del armado del pedido, los medicamentos pasarán por una zona de control por peso y cantidad, donde se escaneará el código de barras y se emitirá la documentación de carga para incorporar el remito al sistema de seguimiento por Internet.

Para proceder al armado y empaquetado, el adjudicatario deberá proveer los insumos descriptos al pie y hasta las cantidades detalladas. Una vez cubierto el uso, los excedentes serán facturados con un precio que deberá cotizarse conjuntamente con el servicio, de los siguientes insumos:

Cantidad mensual = 100

- Conservadoras (espesor 5 cm.) de 200x200x200 mm.
- Conservadoras (espesor 5 cm.) de 400x200x300 mm.
- Conservadoras (espesor 5 cm.) de 600x400x300 mm.

Cantidad mensual = 300

- Cajas Chicas Cartón de 300x200x150 mm.
- Cajas Medianas Cartón de 300x300x300 mm.

- Cajas Grandes Cartón de 600x300x300 mm.

Cantidad mensual = 200

- Geles Chicos de 300 gramos
- Geles Medianos de 600 gramos
- Geles Grandes de 800 gramos

Cantidad mensual = 200

- Bolsas Contenedoras de 400x300 mm.

2.4 . Mudanza Inicial al nuevo Depósito:

Los oferentes deberán tener en cuenta en sus análisis, que estarán a su cargo los costos de la mudanza en adecuadas condiciones de cuidado de medicamentos e insumos a transportar desde su actual almacenaje, hasta el que hayan ofrecido para el caso de resultar adjudicatarios.-

DETALLE DE OFERTA

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Precio Unitario
1	Abono Mensual según el detalle de expresado en el presente Pliego. Viajes ciudad de Córdoba ilimitados Viajes al interior 8 viajes al día	\$ / mes	\$1.194.765,00
1.2	Costo unitario por posición de pallet o equivalencia a posiciones livianas a temperatura ambiente (15 a 25º), calculando como promedio mensual	\$ / pallet o equivalencia de posiciones livianas	\$ 342,00
1.3	Costo unitario por posición de pallet o equivalencia a posiciones livianas a temperatura cámara de frío (2 a 8ºC) calculado como promedio mensual	\$ / pallet o equivalencia de posiciones livianas	\$ 742,00
1.4	Costo unitario por posición de pallet o equivalencia a posiciones livianas para carga general, calculado como promedio mensual	\$ / pallet o equivalencia de posiciones livianas	\$ 296,00
1.5	Costo unitario por Kg transportado de medicamentos, insumos médicos	\$ / Kg real o aforado transportado	\$ 4,25
1.6	Costo unitario por servicio de urgencia, vehículo 0,5 TN	\$/ entrega	\$ 4.087,00
1.7	Costo unitario por servicio de emergencia , vehículo 0,5 Tn	\$/ entrega	\$ 4.700,00